

Lanús,

12 ENE 2007

VISTO:

La necesidad de adquirir Baulitos y Cajas Metálicas para los indigentes del Partido, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano por Ficha de Pedido de Suministros N° 1331; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado dos concursos de precios, y las ofertas recibidas no resultaron convenientes a los intereses municipales;

Que asimismo se verificó la calidad de las muestras presentadas según remito N° 0002-00000136 de la firma MARIO MANUEL FIRVIDA ajustándose a lo requerido;

Que se hace necesario su adjudicación en forma directa a la firma mencionada dentro de los alcances del artículo 156 inc. 5 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano a fs. 80 y el Departamento de Compras y Suministros informan al respecto, dando su conformidad a la adjudicación dispuesta;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase en forma directa a favor de la Firma ATAUDES LANUS de Mario Manuel Firvida, con domicilio en la calle Granaderos 839 Banfield la suma total de \$ 36.280,00 correspondiente a la adquisición de Baulitos y Cajas Metálicas para los indigentes del Partido.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma de \$ 36.280,00 , con cargo a la Jurisdicción 01 - Sub-Jurisdicción 07 - Cat.Prog. 01.00- F.F 110 - Partida 2.9.9 del Presupuesto de Gastos Vigente., dándose por cumplidas la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano , remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.- Delegación Región III Avellaneda-.



